



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

AÑO 2

GACETA 16

SECCIÓN XVI

13 DE JUNIO DE 2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

Lic. Jacobo Armando Mac-Swiney Torres
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtro. León González Rojas
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Elvia María del Carmen Posible Mendoza
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Rodrigo Martínez Gutiérrez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

T.T.S. María de Lourdes Piña Heredia
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

Mtra. Ivette Mariana Valdez Sánchez
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Teresa Gínez Serrano
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C.P. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

C. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Lic. Raúl Velázquez González
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

Mtro. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

C. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Lic. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Dra. Romina Contreras Carrasco, Presidenta Municipal Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2022-2024, en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de junio de 2023, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 001/057 ORD.

ÚNICO. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, Periodo 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 15, 31 fracción I y 112 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueben los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos de la Administración Pública Municipal 2022-2024, por actualización, mediante los cuales se ajustan las funciones específicas y descripción de actividades al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México de fecha 08 de diciembre del 2022.

Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala Alterna de Cabildos ubicada en el Centro Administrativo de la Colonia Pirules, Huixquilucan, Estado de México, 13 de junio de 2023; Doctora Romina Contreras Carrasco, Presidenta Municipal Constitucional; Licenciado Jacobo Armando Mac-Swiney Torres, Síndico Municipal; Ciudadana Martha Olivo Camilo, Primera Regidora; Maestro León González Rojas, Segundo Regidor; Ciudadana Elvia Maria del Carmen Posible Mendoza, Tercera Regidora; Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Cuarto Regidor; Ciudadana Sonia López Pérez, Quinta Regidora; Ciudadano Rodrigo Martínez Gutiérrez, Sexto Regidor; T.T.S. María Lourdes Piña Heredia, Séptima Regidora; Licenciado Jaime Santana Gil, Octavo Regidor; Maestra Ivette Mariana Valdez Sánchez, Novena Regidora y la Maestra Teresa Ginez Serrano, Secretaria del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé debido cumplimiento.

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
Rúbrica.

MTRA. TERESA GINEZ SERRANO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Manual de Organización Dirección General de la Agencia Municipal de Energía



Abril de 2023



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Índice

| | Página |
|----------------------------------------------------------------|--------|
| I. Introducción | 2 |
| II. Antecedentes | 2 |
| III. Misión | 2 |
| IV. Visión | 3 |
| V. Base legal | 3 |
| VI. Atribuciones | 4 |
| VII. Objetivo | 5 |
| VIII. Estructura orgánica | 5 |
| IX. Organigrama | 5 |
| X. Objetivo y funciones por unidad administrativa | 6 |
| XI. Directorio | 7 |
| XII. Validación | 8 |
| XIII. Vigencia y vigilancia | 8 |





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

I. Introducción

El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal año 1, Gaceta 37, sección II, del 8 de diciembre de 2022, tiene por objeto normar la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las Dependencias y Entidades de la administración pública municipal del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

La administración pública municipal de Huixquilucan, Estado de México, se divide en centralizada y descentralizada en los términos del mencionado Reglamento, así como de las leyes y reglamentos aplicables.

La administración pública municipal centralizada se integra con: I. Las dependencias administrativas que señala el mencionado Reglamento; II. Los órganos administrativos desconcentrados que apruebe el Ayuntamiento; y III. Las demás dependencias, órganos o unidades administrativas que apruebe el Ayuntamiento o que señalen las leyes y reglamentos.

Este documento, facilita a su lector el que tenga una visión integral de la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía, ya que contiene información referente a la base legal, su estructura orgánica, y las funciones desempeñadas por cada una de las personas que la conforman.

II. Antecedentes

La Dirección General de la Agencia Municipal de Energía (AME) es el ente que diseña las acciones de la política energética para el Municipio de Huixquilucan, en el Estado de México.

Surgió con la finalidad de ser una herramienta al servicio de la comunidad social, empresarial e institucional para impulsar el desarrollo energético sostenible del Municipio de Huixquilucan.

Fue creada por el cabildo municipal el 5 de febrero de 2016 con un amplio consenso sobre sus beneficios y potencial.

La Dirección General de la Agencia Municipal de Energía le proporciona al Municipio de Huixquilucan un instrumento capaz de formular propuestas de política energética, con una visión global y coherente de un sector tan estratégico como el energético y con una agilidad de gestión adecuada a las necesidades actuales.

III. Misión

Ser la dependencia responsable de promover los beneficios de la Reforma Energética y las Normas Oficiales Mexicanas en Eficiencia Energética; así como impulsar proyectos para el establecimiento de la energía como una herramienta para el desarrollo municipal e incidir en la mejora de su economía, para impulsar el uso de energías limpias.





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

IV. Visión

La visión de la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía es promover las ventajas de la Reforma Energética y las Normas Oficiales Mexicanas de Eficiencia Energética, y lograr que la infraestructura y servicios energéticos del municipio sean de la mejor calidad.

V. Base legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988, y sus reformas y adiciones.

Ley General de Cambio Climático.
Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2012, y sus reformas y adiciones.

Ley de Cambio Climático del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 19 de diciembre de 2013.

Reglamento de la Ley de Cambio Climático del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de octubre de 2014.

Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Energía Geotérmica.
Diario Oficial de la Federación, 11 de agosto de 2014, y sus reformas y adiciones.

Bando Municipal de Huixquilucan.
Gaceta Municipal año 2, Gaceta 4, sección I, 5 de febrero de 2023.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.
Gaceta Municipal año 1, Gaceta 37, sección II, 8 de diciembre de 2022.

Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

VI. Atribuciones

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.

Artículo 217. La Dirección General de la Agencia Municipal de Energía es la Unidad Administrativa, responsable de crear la estructura jurídica e incentivos regulatorios y económicos, así como desarrollar proyectos para el establecimiento de la energía como una herramienta para el desarrollo municipal e incidir en la mejora de su economía, además de impulsar el uso de energías limpias. Tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- I. Proponer la reglamentación municipal necesaria para la implementación de la reforma energética federal;
- II. Coordinar la realización de diagnósticos energéticos que incluya la estructura energética del Municipio; la evaluación del potencial de las fuentes de energías convencionales y renovables; y la evaluación del potencial de ahorro energético en cada sector económico del Municipio;
- III. Incentivar la inversión en proyectos energéticos por parte de la iniciativa privada, ya sea en asociación o de manera independiente;
- IV. Recopilar datos relativos al suministro y consumo energético municipal;
- V. Realizar estudios de tendencias;
- VI. Mantener un inventario de equipos y sistemas energéticos;
- VII. Incentivar la adopción de medidas de eficiencia energética;
- VIII. Impulsar que se alcance de manera progresiva estándares para la utilización racional de la energía, de acuerdo a los lineamientos estatales y federales;
- IX. Optimizar la gestión energética del alumbrado público y de bienes inmuebles municipales;
- X. Incentivar la instalación de soluciones ahorradoras de energía en edificios municipales;
- XI. Ser el enlace con los órganos regulatorios del sector energético mexicano y realizar las gestiones municipales para las iniciativas y proyectos energéticos, en concordancia con la regulación federal;
- XII. Realizar campañas de difusión y comunicación en coordinación con la Coordinación con la Dirección General de Mensaje e Imagen Institucional, sobre temas energéticos;
- XIII. Establecer contacto y participar en redes y asociaciones energéticas;
- XIV. Celebrar jornadas, seminarios y conferencias con la participación de expertos en el área;
- XV. Las demás que le otorgue por acuerdo el Ayuntamiento o le asigne la Presidenta Municipal.

Artículo 218. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía, se auxiliará de:

- I. Subdirección de Energía;

Artículo 219. La Subdirección de Energía contará con las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con el Director General de la Agencia Municipal de Energía los asuntos que correspondan a la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía;
- II. Desempeñar las funciones y comisiones que el titular de la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía le delegue o encomiende y mantenerlo informado sobre el cumplimiento de las mismas;
- III. Elaborar proyectos de reglamentación municipal para la implementación de la reforma energética, que permitan evaluar el potencial de las fuentes de energías convencionales





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- y renovables; y la evaluación del potencial de ahorro energético en cada sector económico del Municipio;
- IV. Vigilar que se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones reglamentarias o administrativas en el despacho de los asuntos competencia de la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía;
 - V. Proponer al titular de la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía la formulación de los programas de trabajo, así como verificar su cumplimiento;
 - VI. Proporcionar, siguiendo las instrucciones del titular de la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía, la información, datos y coordinación técnica que les sean requeridos por otras dependencias y entidades de la administración; y
 - VII. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran y las que le encomiende el titular de la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía.

VII. Objetivo

La Dirección General de la Agencia Municipal de Energía tiene como objetivo promover, impulsar, fomentar el desarrollo y la utilización de energías renovables y limpias a favor del medio ambiente, así como el uso eficiente de la energía. Sus funciones son:

- ✓ Impulsar las acciones de la política energética municipal
- ✓ Identificar las necesidades energéticas del municipio
- ✓ Impulsar propuestas para reducir el consumo energético municipal
- ✓ Promover proyectos energéticos en beneficio del municipio de Huixquilucan.

La naturaleza técnica y especializada de la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía le permitirá evaluar y mejorar la situación energética y medioambiental del entorno municipal.

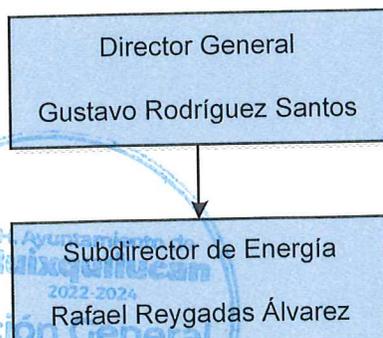
Tendrá como atribuciones, las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

VIII. Estructura orgánica

Director General

- Subdirector de Energía

IX. Organigrama





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

X. Objetivo y funciones por unidad administrativa

Director General

Objetivo:

Promover los beneficios de la Reforma Energética y las Normas Oficiales Mexicanas en Eficiencia Energética, así como promover proyectos para el establecimiento de la energía como una herramienta para el desarrollo municipal e incidir en la mejora de su economía, como impulsar el uso de energías limpias.

Funciones:

1. Dirigir y supervisar el funcionamiento de las Unidades Administrativas de la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía, para que los objetivos se lleven a cabo con eficacia y eficiencia, en términos de las leyes normas y reglamentos aplicables.
2. Gestionar con los sectores público, social y privado la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas en Eficiencia Energética y la reforma energética federal.
3. Supervisar la realización de diagnósticos energéticos en inmuebles, alumbrado público y bombeo de agua, de las instalaciones del Municipio de Huixquilucan.
4. Promover la compra de energía eléctrica preferentemente energías limpias.
5. Establecer y analizar el consumo de energía eléctrica del Municipio mediante la recopilación de datos relativos al suministro, recaudación, consumo y facturación.
6. Promover acciones en el Municipio de Huixquilucan, para reducir los consumos de energía eléctrica en el alumbrado público y en los inmuebles municipales.
7. Implementar acciones para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en Eficiencia Energética, en el Municipio de Huixquilucan.
8. Incentivar la utilización de equipos y sistemas ahorradores de energía en el Municipio.
9. Trabajar con los órganos regulatorios del sector energético mexicano y realizar las gestiones municipales necesarias para llevar a cabo acciones que beneficien al Municipio en materia de energía eléctrica.
10. Promover campañas de difusión y comunicación en coordinación con la Coordinación de Mensaje e Imagen Institucional, sobre temas energéticos.
11. Participar en jornadas, seminarios y conferencias con expertos en temas de energía.
12. Participar en colaboración con la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos, en la elaboración y actualización del censo de alumbrado público municipal en las diferentes zonas del Municipio.

Subdirector de Energía

Objetivo:

Apoyar al Director General en el cumplimiento de sus funciones y metas; mantenerlo informado sobre los compromisos contraídos y los avances en el cumplimiento de los mismos.

Promover y apoyar la realización de proyectos de eficiencia energética.

Orientar a la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía en los asuntos relacionados con la energía.

Desarrollar y establecer acciones orientadas al aprovechamiento de la energía.

Implementar, evaluar y realizar proyectos técnicos para el ahorro de energía en los sectores público, social, privado y en el sector de consumo doméstico.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Funciones:

1. Revisar las solicitudes de apoyo de intervención de la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía, e informar al Director General de los asuntos que correspondan a la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía.
2. Elaborar y actualizar el perfil de consumo energético.
3. Realizar las tareas que sean de competencia de la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía, y que el Director General le delegue o encomiende y mantenerlo informado sobre los resultados de las mismas.
4. Establecer con las instancias municipales involucradas, y con la federación, canales de comunicación, para la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas de Eficiencia Energética, la Reforma Energética y las reglamentaciones y ordenamientos existentes, para su posible adopción e implementación en el Municipio.
5. Vigilar que en los asuntos de competencia de la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones reglamentarias o administrativas aplicables.
6. Desarrollar programas de trabajo para ser propuestos al Director General, y una vez aprobados, verificar su cumplimiento.
7. Proporcionar la información con que cuente la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía, y que sea requerida por dependencias, entidades de la administración y público en general, previamente aprobada por el Director General.
8. Suplir al Director General por ausencia o falta temporal.
9. Las demás disposiciones que le encomiende el Director General de la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía.

XI. Directorio

Dr. Gustavo Rodríguez Santos

Director de la Agencia Municipal de Energía

Dirección: Plaza Andador Interlomas, Av. Jesús del Monte 271, Colonia Jesús del Monte, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52764

Teléfono: 55 5291 3314

Correo electrónico: gustavo.rodriguez@huixquilucan.gob.mx

Ing. Rafael Reygadas Álvarez

Subdirector de Energía

Dirección: Plaza Andador Interlomas, Av. Jesús del Monte 271, Colonia Jesús del Monte, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52764

Teléfono: 55 5291 3314

Correo electrónico: rafael.reygadas@huixquilucan.gob.mx



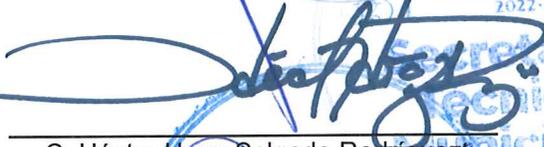


"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XII. Validación


 Dra. Romina Contreras Carrasco
 Presidenta Municipal Constitucional


 Lic. Benito García Ávalos
 Contralor Interno Municipal


 C. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
 Secretario Técnico Municipal

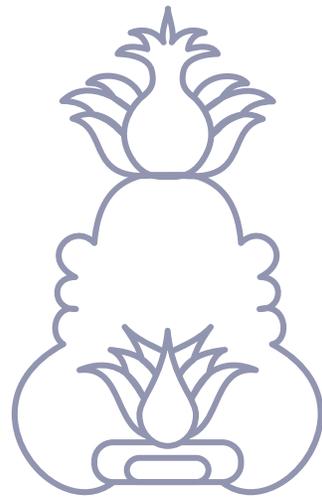

 Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
 Directora General de Administración


 Dr. Gustavo Rodríguez Santos
 Director General de la
 Agencia Municipal de Energía

MO Energía

XIII. Vigencia y vigilancia

El presente Manual de Operación tiene vigencia a partir de la fecha de publicación y corresponderá al Órgano de Control Interno Municipal, vigilar que las dependencias y sus unidades administrativas responsables mantengan actualizados sus manuales de organización y den debido cumplimiento a las presentes disposiciones.



2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO